

CALAMA,  
Enero 17 de 2013

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

**GENERAL N° 055.-/**

VISTOS:

El Memorándum Interno N° 1711/2012, de fecha 05 de Diciembre de 2012, emanado de la Asesoría Jurídica de este Municipio; Memorándum Interno N° 1700/2012, de fecha 30 de Noviembre de 2012, de la Dirección de Finanzas; Solicitud de Patente Ficha N° 962, de 19.11.2012, de la Dirección de Inspección Municipal; Pase para Patentes Comerciales o Industriales-Microempresa Familiar, de fecha 29.11.2012, de la Dirección de Aseo y Ornato; Informe de la Dirección de Obras Municipales Solicitud de Patente Provisoria, de fecha 14.11.2012; Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 12.09.2011, "Sociedad Chinga Erazo Limitada o "GEO Well Ltda."; Extracto, de fecha 12.09.2012; Fotocopias de Factura Ns. 002, de fecha 30.12.2011 y 001, de fecha 04.01.2012; Contrato de Arriendo, de fecha 02.01.2012, entre "Don Angel Ogaldo Carral Seguel y Don Pedro Julio Chinga Erazo"; Inscripción al Rol Unico Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades; Rol Unico Tributario; Solicitud de Patente y Carta, de fechas 12.11.2012, presentadas por Sociedad Chinga Erazo Limitada; Providencia, del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en Memorándum Interno N° 1711/2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**D E C R E T O**

1°.- Otórgase a **SOCIEDAD CHINGA ERAZO LIMITADA, R.U.T. N° 76.173.935-2, PATENTE PROVISORIA**, Giro "Oficina Obras de Ingeniería", a funcionar en Pasaje Los Cactus N° 612, Villa Las Vegas de ésta Comuna y ciudad, por el lapso de un año, a contar de la notificación del presente Decreto, de conformidad a lo informado por la Asesoría Jurídica de este Municipio, mediante el Memorándum N° 1711/2012, de fecha 05 de Diciembre de 2012.

2°.- Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26° del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

3°.- Notifíquese el presente Decreto a **Sociedad Chinga Erazo Limitada**, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliera con lo anterior.

4°.- La Dirección de Finanzas, será la encargada de gestionar lo indicado anteriormente.

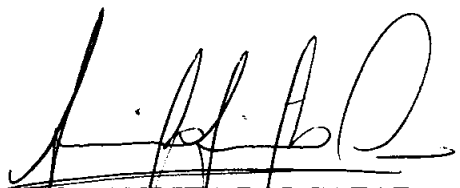
Archívese.

**FIRMADO:** ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama;  
MARISOL ZURITA BALCAZAR, Secretaria Municipal Subrogante.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



  
**MARISOL ZURITA BALCAZAR**  
Secretaria Municipal (S)

**DISTRIBUCION:** Alcaldía, Administrador Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección; Interesada; Concejo, Oficina de Transparencia, Gestión; SUDET, Archivo.